



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tecnológico Superior de El Mante** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2020.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 del 10 de diciembre de 2019, recibido por este órgano técnico de fiscalización en esa misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

INGRESOS

	Pesos
Ingresos recaudados	35,390,759
Universo seleccionado	35,367,186
Muestra auditada	35,247,186
Representatividad de la muestra	99.7%

EGRESOS

	Pesos
Egresos devengados	31,363,984
Universo seleccionado	29,561,887
Muestra auditada	22,972,516
Representatividad de la muestra	77.7%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2019 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Jorge Hernández Pérez, Rocío Esmeralda Gómez Martínez y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Resultado: Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización recibió ministraciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por \$19,463,154 los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2019. Así como ministraciones de recurso federal por parte del Tecnológico Nacional de México por \$15,784,032 los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable,



presupuestaria y programática del ejercicio 2019. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Procedimiento 3. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso.

Resultado: De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos

Procedimiento 4: Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta Directiva.

Resultado:

De la revisión y análisis a la muestra auditada, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta Directiva en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Servicios Personales

Procedimiento 5. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas; y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado: Del monto total devengado por \$22,213,441, se constató que la entidad sujeta de fiscalización comprobó \$20,323,097 mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's)



en formato XML, quedando pendiente por comprobar \$1,890,344, tal y como se muestra a continuación:

PARTIDA 8250	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE DEVENGADO	COMPROBACIÓN		PENDIENTE POR COMPROBAR
			REMUNERACIÓN	IMPORTE	
1131-1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	\$7,070,998.26	Sueldo	\$14,057,721.13	\$171,506.65
1131-1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	\$7,073,529.52			
1131-1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	\$84,700.00			
1131-1	Primas por años de servicios efectivos prestados G. Corriente	\$486,522.61	Prima de antigüedad	\$942,612.14	\$28,338.71
1131-1	Primas por años de servicios efectivos prestados G. Corriente	\$484,428.24			
1321-1	Primas de vacaciones G. Corriente	\$464,316.22	Prima de vacaciones a tiempo	\$919,885.99	\$5,456.82
1321-1	Primas de vacaciones G. Corriente	\$461,026.59			
1322-1	Aguinaldo G. Corriente	\$802,136.60	Aguinaldo	\$1,529,200.20	\$58,737.77
1322-1	Aguinaldo G. Corriente	\$785,801.37			
1592-1	MATERIAL DIDÁCTICO G. Corriente	\$135,503.20	Material Didactico	\$246,909.41	\$23,515.07
1592-1	MATERIAL DIDÁCTICO G. Corriente	\$134,921.28			
1593-1	DESPENSA G. Corriente	\$571,784.50	Despensa	\$1,043,729.00	\$100,318.30
1593-1	DESPENSA G. Corriente	\$572,262.80			
1595-1	GUARDERÍA G. Corriente	\$71,031.14	Guarderia	\$70,348.60	\$682.54
1597-1	UTILES ESCOLARES G. Corriente	\$18,000.00	Articulos Escolares	\$18,000.00	\$0.00
1711-1	Estímulos G. Corriente	\$598,320.00	Estimulo	\$188,626.80	\$409,693.20
1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$2,016,617.51	Retroactivo	\$1,225,915.23	\$800,460.48
1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$9,758.20			
1594-1	ISR Aguinaldo y Prima Vacacional G. Corriente	\$184,734.18	ISR a compensar	\$80,148.40	\$291,634.08
1594-1	ISR Aguinaldo y Prima Vacacional G. Corriente	\$187,048.30			
Totales		\$22,213,440.52		\$20,323,096.90	\$1,890,343.62

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Instituto Tecnológico Superior de El Mante proporcione la documentación e información comprobatoria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimiento 6. Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del



Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado: De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los bienes y servicios contratados por la entidad sujeta de fiscalización se asignaron a proveedores que acreditaron su inscripción al Padrón de Proveedores, se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados y se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 7: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización realizó el pago y entero de las aportaciones de seguridad social del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Resultado: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no comprobó mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato XML por \$7,224,309.

Acción Promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite solicitud de aclaración para que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante proporcione la documentación que compruebe y justifique y respalde los registros contables y presupuestarios.

Transparencia y difusión de la información.

Procedimiento 8: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CP-2019-Tomo-VII-SECTOR-PARAESTATAL-ENTIDADES-PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a



lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0532/2020 del 20 de noviembre de 2020 y ASE/AEGE/0014/2021 del 25 de enero de 2021, girados por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a un reuniones de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la entidad sujeta de Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

Derivado de las reuniones de trabajo celebradas el 03 de diciembre de 2020 y 03 de febrero de 2021, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información, proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante oficios CIRCULAR No. DG/601/20, CIRCULAR No. DG/608/20, CIRCULAR No. DG/023/21 y CIRCULAR No. DG/030/21 del 02 y 04 de diciembre de 2020, 02 y 09 de febrero de 2021 respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información no fueron suficientes para solventar las observaciones correspondientes a los resultados de los procedimientos 5 y 7.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada se determinaron 7 resultados de los cuales, antes de la emisión del presente informe se aclararon 5. Los resultados restantes generaron 2 solicitudes de aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tecnológico Superior de El Mante**, por el ejercicio fiscal 2019; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, salvo lo señalado en los procedimientos 5 y 7 referidos en los apartados correspondiente a este informe.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los expedidos para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2021.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO ING. JORGE ESPINO ASCANIO

CEH/RALV/JHP/REGM